

# 2017 TASAS DE OCUPACIÓN

## PUERTO DE GIJÓN



Puerto de Gijón



Autoridad Portuaria de Gijón

## TASA DE OCUPACIÓN\*

**CUOTA:** Base imponible por tipo de gravamen + depreciación (instalaciones).

**BASE IMPONIBLE:**

- **Terrenos:** Orden ministerial de 10 de diciembre de 1999 por lo que se aprueba el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Gijón.
- **Instalaciones:** Terrenos (Ver Anexo 1 con plano de limitación de zona).

ÁREA FUNCIONALES- ZONA	ÁREA FUNCIONAL	VALOR €/m <sup>2</sup>
AMPLIACIÓN PUERTO	A2-MN	225,7522
	A2-GL-GS	225,7522
	A3-MN	136,8156
	A3-FT	136,8156
<b>A</b> MUELLES GRAN CALADO (21-12m)	1 Maniobra	451,4916
	2 Almacenamiento	225,7522
	3 Alejados o de promoción	136,8156
<b>B</b> MUELLES DE CALADO MEDIO (12-6m)	1 Maniobra	315,0825
	2 Almacenamiento	157,5476
	3 Alejados o de promoción	95,4788
<b>C</b> OTROS MUELLES	1 Maniobra	192,1263
	2 Almacenamiento	96,0631
<b>D</b> POSTERIORES	2 Almacenamiento	96,0631
	3 Alejados o de promoción	58,2197
<b>E</b> ASTILLEROS	1 Maniobra	103,5327
	2 Playa del Arbeyal	51,7664
	3 Deportiva	51,766
<b>F</b> PUERTO LOCAL	1 Puerto local	248,4785
	2 Playa de Poniente	124,2393
<b>G</b> ABOÑO	Única	62,8437

\*Artículos 173 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2011. Modificado por Ley 36/2014, de 26 de diciembre.



ÁREA FUNCIONALES- ZONA	ÁREA FUNCIONAL	VALOR €/m <sup>2</sup>
<b>ZONA DE AGUAS</b>		
ZONA 1	I-1A Dársenas exteriores	28,6462
	I-1 Dársenas interiores	28,6462
	I-2 Parcialmente abrigadas	10,8868
ZONA 2	II Aguas exteriores	1,4355



**TIPO DE GRAVAMEN**

El tipo de gravamen anual aplicable a la base imponible será el siguiente:

**a. De acuerdo con lo dispuesto en el título de otorgamiento, en el supuesto de ocupación de terrenos y de aguas del puerto para:**

1. Actividades portuarias relacionadas con el intercambio entre modos de transporte, las relativas al desarrollo de servicios portuarios, así como actividades portuarias comerciales, pesqueras y náutico deportivas: el 5,5%
2. Actividades portuarias relacionadas con el intercambio entre modos de transporte, las relativas al desarrollo de servicios portuarios, así como actividades portuarias comerciales, pesqueras y náutico deportivas: el 5,5%
3. Actividades relativas a unos vinculados a la interacción puerto-ciudad: 7,5%

**b. En el caso de ocupación del suelo o subsuelo de terrenos o espacios sumergidos: el 2.75% del valor de la base imponible que corresponda a los respectivos terrenos o aguas, salvo que su uso impida la utilización de la superficie, en cuyo caso el tipo de gravamen será el que corresponda de acuerdo con lo previsto en el apartado (a).**

**c. De acuerdo con lo dispuesto en el título de otorgamiento, en el supuesto de ocupación de obras e instalaciones para:**

1. Actividades portuarias relacionadas con el intercambio entre modos de transporte, las relativas al desarrollo de servicios portuarios comerciales, pesqueras y náutico-deportivas: el 5.5% del valor de los terrenos y del espacio de agua, el 3.5% del valor de las obras e instalaciones y el 100% del valor de la depreciación anual asignada.

En el caso de lonjas pesqueras, y otras obras o instalaciones asociadas con la actividad pesquera, el tipo de gravamen aplicable al valor de la obra o instalación será del 0.5%

2. Actividades auxiliares o complementarias de las actividades portuarias, incluidas las logísticas, de almacenaje y las que correspondan a empresas industriales o comerciales: el 6.5% del valor de los terrenos, del espacio de agua y de las obras e instalaciones y el 100% del valor de la depreciación anual asignada.
3. Actividades relativas a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad, el 7.5% del valor de los terrenos, del espacio de agua y de las obras e instalaciones y el 100% del valor de la depreciación anual asignada.

**d. En el supuesto de uso consuntivo: el 100% del valor de los materiales consumidos.**

Los gravámenes a aplicar a los terrenos e instalaciones cuyo objeto concesional sea la construcción, reparación o desguace de buque o embarcaciones serán 1.5 puntos porcentuales menores que los correspondientes a actividades portuarias.